



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Instituto Politécnico Nacional
"La Técnica al Servicio de la Patria"



Centro Nacional de Cálculo

Taller Virtual: Partidas Presupuestales Consolidadas de TIC 2021

30 septiembre, 2021



DCyC



I. OBJETIVO

Definir el método a seguir para el ejercicio del presupuesto de las partidas consolidadas de TIC por la Dirección de Cómputo y Comunicaciones; correspondientes a las partidas presupuestales: 29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones y 35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos, para el año 2021.





II. Lineamiento a cumplir

Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2020 número SAD/DRF/C-34/2020, emitida por la Secretaría de Administración el 29 de mayo de 2020, específicamente en el rubro 5.1 Partidas y Artículos Consolidados por la Dirección de Cómputo y Comunicaciones





II. Lineamiento a cumplir

Partidas Presupuestales Consolidadas

A.29401 Refacciones y accesorios para equipo de cómputo y telecomunicaciones

B.35301 Mantenimiento y conservación de bienes informáticos





II. Lineamiento a cumplir

- Del presupuesto asignado a las Dependencias Politécnicas, las Partidas Presupuestales 29401 y 35301, son consideradas Consolidadas.
- De las Partidas Consolidadas, el 70% del monto asignado, se consolida por la DCyC y el 30% puede ser ejercido por la Dependencia.
- Al tratarse de Bienes y Servicios relacionados a las TIC, se requiere de un Dictamen Técnico favorable expedido por la Unidad de Gobierno Digital (UGD).
- Existen Bienes y Servicios de TIC que están exentos de ser Dictaminados por la UGD (Oficio CENAC/0064/2020).
- Si el monto de actuación de bienes y servicios no enlistados en el Oficio CENAC/0064/2020, no supera las 300 UMAs, también están exentos de Dictaminación.
- La Unidades Foráneas están exentas de la Consolidación, pero no los exime de atender las disposiciones marcadas para bienes y servicios de TIC que por su tipo, deben contar con una Dictaminación técnica favorable de la UGD para proceder a su contratación.



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2020

DIRECCIÓN DE CÓMPUTO Y COMUNICACIONES

5.1 PARTIDAS Y ARTICULOS CONSOLIDADOS POR LA DCYC:

5.1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS PARTIDAS A CONSOLIDAR POR LA DCYC

El proceso de consolidación que realiza la DCyC se avoca a aquellas adquisiciones de bienes y servicios relacionados con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Esta consolidación refiere a que solo el 30% del techo presupuestal asignado, podrá ser ejercido directamente por las Dependencias Politécnicas, bajo el estricto seguimiento de apegarse a la normatividad vigente, y el 70% restante deberá consolidarse por esta Dirección. La adquisición de bienes y servicios de TIC que están exentos de un dictamen técnico por parte de la Unidad de Gobierno Digital están descritos en la Circular CENAC/0064/2020, de fecha del 20 de mayo del 2020.

Por tanto, la adquisición de refacciones y accesorios de cómputo, así como los medios de almacenamiento extraíbles que se describen en la Circular mencionada, no requieren de un estudio de factibilidad, ni su dictaminación correspondiente, de acuerdo con los oficios UGD/409/3193/2019 y UGD/409/1736/2019. En los casos, para aquellos bienes, licenciamientos y mantenimientos de TIC que no se encuentren enlistados en la Circular CENAC/0064/2020, las Dependencias Politécnicas deberán remitir su consulta o solicitud de información adicional al correo electrónico cenac@ipn.mx, debiendo incluir las características técnicas de las refacciones, accesorios, licenciamientos y servicios para su revisión y análisis.

Para aquellas refacciones, accesorios y mantenimientos que requieran de un estudio de factibilidad y su dictaminación técnica, deberán apegarse al consolidado y evitar realizar alguna adquisición o servicio con el 30% que pueden ejercer las Dependencias Politécnicas de manera directa.

Las partidas sujetas a consolidación por esta Dirección son las siguientes:

- **Partida 21401:** "Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en Equipos y Bienes Informáticos". La adquisición será realizada directamente a través de la "Tienda Digital" que ha sido dispuesta para la Administración Pública Federal. Estos bienes informáticos no requieren de un dictamen técnico favorable por parte de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.
- **Partida 29401:** "Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la información". Para el caso de la adquisición de refacciones y accesorios que no se encuentren citados en la Circular CENAC/0064/2020, puede darse el caso que requieran de un dictamen técnico favorable sobre un estudio de factibilidad por parte del Órgano Interno de Control, la Unidad de

25



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Guía de Operación para el Ejercicio y Control del Presupuesto 2020

Gobierno Digital de la de la Secretaría de la Función Pública y de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo una consulta previa.

- **Partida 35301:** "Mantenimiento y Conservación de Bienes Informáticos". Para el caso de algunos mantenimientos se requiere de un dictamen técnico favorable sobre un estudio de factibilidad por parte del Órgano Interno de Control y de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública.

Con relación a la **Partida 32701:** "Patentes, Derechos de Autor, Regalias y Otros". Esta partida deberá ser utilizada para la contratación de servicios tecnológicos de software, en las modalidades de: adquisición y renovación de licencias, arrendamiento de software, software como un servicio (SaaS), servicios de desarrollo, implementación, soporte a la operación y mantenimiento de aplicativos de cómputo; las Dependencias Politécnicas podrán ejercer directamente la totalidad de sus recursos asignados en esta partida, pero deberán sujetarse a las disposiciones establecidas en la Circular CENAC/0064/2020 de fecha del 4 de mayo del 2020; considerando además, que se requiere de un dictamen técnico favorable sobre un estudio de factibilidad por parte del Órgano Interno de Control, de la Unidad de Gobierno Digital de la Secretaría de la Función Pública y en algunos casos de la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

5.2 DISPOSICIONES QUE DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LAS UNIDADES FORÁNEAS

Se podrán exceptuar del proceso de consolidación referente a las partidas mencionadas, a las Unidades Foráneas del Instituto, salvo en los casos en los cuales se deseen adquirir refacciones, accesorios, licenciamientos y servicios de TIC que requieran de un estudio de factibilidad y su dictaminación técnica. Si éste es el caso, deberán apegarse al consolidado institucional que se lleve a cabo, así como a los trámites que se requieran para obtener las autorizaciones de las instancias correspondientes.

26





II. Lineamiento a cumplir

BIENES Y SERVICIOS EXENTOS DE DICTAMINACIÓN POR PARTE DE LA UGD

Servicios de mantenimiento a equipo informático (Partida presupuestal 35301)

- Mantenimiento a proyectores
- Mantenimiento a escáner
- Mantenimiento a cañón de video

Accesorios y Refacciones para equipo de cómputo (Partida presupuestal 29401)

- Adaptadores Bluetooth
- Audífonos
- Bocinas
- Cámaras Web
- Capturador de Video
- Diademas IP
- Hub USB
- Juego de teclado y mouse
- Lectores de tarjeta múltiples
- Micrófonos
- Monitor
- Mouse
- Teclados
- Foto conductores
- Fusor para impresora
- Juegos de refacciones para mantenimiento a impresoras
- Kit de actualización para equipo de cómputo
- Memoria RAM
- Módulo para impresora
- Placas de circuitos
- Procesador
- Quemador DVD-RW
- Tambor de impresora
- Tarjeta de audio
- Tarjeta de red para equipo de cómputo
- Tarjeta de video
- Tarjeta FPGA
- Tarjeta lógica
- Tarjeta madre
- Tarjeta reset chip
- Unidad óptica de disco
- Discos duros internos
- Drum para impresora
- CCD módulo escáner





III. Aplicativo

Plataforma del Sistema Institucional de Consolidados de Bienes y Servicios (SICByS)





IV. Políticas

- a) La fecha límite para enviar la solicitud de compra será de **tres días como máximo, una vez que la plataforma sea habilitada**, no habrá prórroga ni se recibirán solicitudes extemporáneas.
- b) Deberá observarse en todo momento, no superar el **70%** de su techo presupuestal asignado por partida presupuestal.
- c) Solo se podrá enviar una sola vez la solicitud de compra, en caso de encontrarse más de una solicitud, se tomará como **válida la primera**.
- d) Para los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo a equipos de cómputo, deberá enviarse un descriptivo técnico del servicio solicitado en un archivo de Microsoft Word al correo electrónico: adquisiciones.tic@ipn.mx; no se considerarán para el proceso licitatorio, servicios de mantenimiento que no cuenten con este soporte.





Directorio de Unidades y Dudas o Preguntas

adquisiciones.tic@ipn.mx

Ing. Jose Felipe Villalobos Baigorria: jvillalobosb@ipn.mx

Ing. Guillermo Navarro Ramirez: gnavarro@ipn.mx

Dra. Benina Velazquez Ordonez: bvelazquez@ipn.mx

Lic. Alejandra Isabel Pacheco Martínez: apachecom@ipn.mx

